



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 26 de diciembre de 2022, recursos por mayores valores, según Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00000451 del 24 de marzo del 2022 por la cual se efectúa una asignación de recursos, que tienen el propósito de concurrir con la "*cofinanciación de la operación y gestión de los Programas Nacionales de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis*", en lo relacionado con el gasto del personal directo e indirecto y los viáticos para la operación de dicho programa en los departamentos y distritos del país, conforme con los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Dirección de Promoción y Prevención; no obstante, las entidades beneficiarias que no ejecuten al 31 de diciembre de 2022, los recursos asignados deberán reintegrarlos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicho plazo, a la cuenta del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros que eventualmente pudieran generarse desde la fecha de ingreso de los recursos a las cuentas bancarias, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido ejecutados, los cuales fueron girados a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por la suma de \$1.479.357.857 y dado a que se tiene un presupuesto inicial para este rubro de ingresos por la suma de \$1.405.000.000, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto de gastos por mayores valores recaudados, por la suma de **\$ 74.357.857**.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio No. 2022020068386 del 26 de diciembre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma **\$74.357.857**.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No.2022020068474 del 27 de diciembre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2022020068891 del 27 de diciembre del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020069240 del 28 de diciembre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión de los Programas Nacionales de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en lo relacionado con el gasto del personal directo e indirecto y los viáticos, para la operación de dicho programa en los departamentos y distritos del país, conforme con los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Dirección de Promoción y Prevención.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-SP3151	131D	I-1-1-02-06-008-01-01	C	999999	74.357.857	Campaña y control antituberculosos-Transferencias Nivel Nacional - Malaria
				TOTAL	\$74.357.857	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-SP3151	131D	2-3	C19052	010080	74.357.857	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia
				TOTAL	\$ 74.357.857	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



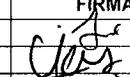
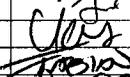
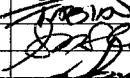
JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Aida Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto		21/10/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		29/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director Asesoría Legal y de Control		21/12/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención daño antijurídico		29-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.